



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:36021/2009

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) con la Lic. Andrea Paola VALLES, DNI 22.033.206, quien brindará sus servicios profesionales en la citada Secretaría;

CONSIDERANDO:

Que el acto se encuadra en el Decreto 1023/01 Art. 25 Inc. d) punto 2 y en la Ordenanza HCS 05/12; teniendo en cuenta lo informado a fojas 299 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 63291,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Lic. Andrea Paola VALLES, D.N.I. N° 22.033.206, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 24 de abril de 2019, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada a fojas 299 por la Secretaría de Gestión Institucional, la que en fotocopia forma parte integrante de la presente y autorizar a la Secretaria de Asuntos Estudiantiles a suscribirlo en representación de esta Universidad. El presente contrato será atendido con Fondos según se detalla a fojas 299 nota 1.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Lic. Andrea Paola VALLES entre el 1° de junio de 2018 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1°. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo sugerido por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 299 Nota 5.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Asuntos Estudiantiles y de Gestión Institucional.

JA.-